



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1211/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y adjudíquese Licitación Pública N° 17/2014, adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico para su distribución en todo el país.

Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 09/01/2015.

VISTO el Expediente N° 2002-3202/14-5, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1022 de fecha 7 de julio de 2014, se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 17/2014 para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico para su distribución en todo el país y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Que con fecha 19 de agosto de 2014 se procedió a la apertura de las NUEVE (9) ofertas presentadas en la referida licitación.

Que obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 146 de fecha 16 de octubre de 2014 recomendando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio correspondientes a las firmas COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. renglones 1 (primer parcial), 4 (primer parcial), 5 (primer parcial) y 6 (primer parcial); S.A. LA SIBILA renglón 5 (cuarto parcial); MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA renglón 1 (cuarto parcial); MASTELLONE HERMANOS S.A. renglón 1 (segundo parcial); MILKAUT S.A. renglón 1 (tercer parcial); SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA renglones 1 (quinto parcial), 2 (segundo parcial), 4 (tercer parcial), 5 (segundo parcial) y 6 (segundo parcial); VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. renglón 4 (cuarto parcial); ALIMENTOS VIDA S.A. renglón 2 (primer parcial); y SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. renglones 3, 4 (segundo parcial) y 5 (tercer parcial).

Que no se efectuaron impugnaciones al mencionado Dictamen de Evaluación.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2014 del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a lo aconsejado en el citado Dictamen de Evaluación N° 146/2014.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/2014 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico para su distribución en todo el país.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 17/2014 del MINISTERIO DE SALUD, a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (CUIT N° 30-70779374-7)

Renglones 1 por un parcial de 400.000 kg, 4 por un parcial de 100.000 kg, 5 por un parcial de 100.000 kg y 6 por un parcial de 200.000 kg.....\$ 48.852.000,00.-

S.A. LA SIBILA (CUIT N° 30-58885563-1)

Renglón 5 por un parcial de 1.342.200 kg.....\$ 89.591.850,00.-

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA (CUIT N° 30-50177338-3)

Renglón 1 por un parcial de 300.000 kg.....\$ 19.722.000,00.-

MASTELLONE HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-54724233-1)

Renglón 1 por un parcial de 2.130.000 kg.....\$ 132.699.000,00.-

MILKAUT S.A. (CUIT N° 30-68203263-0)

Renglón 1 por un parcial de 480.000 kg.....\$30.187.200,00.-

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (CUIT N° 30-50167764-3)

Renglones 1 por un parcial de 41.100 kg, 2 por un parcial de 908.200 kg, 4 por un parcial de 135.000 kg, 5 por un parcial de 145.000 kg y 6 por un parcial de 259.500 kg....\$ 98.687.005,00.-

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. (CUIT N° 30-50097982-4)

Renglón 4 por un parcial de 1.256.700 kg.....\$ 83.960.127,00.-

ALIMENTOS VIDA S.A. (CUIT N° 30-71067391-4)

Renglón 2 por un parcial de 350.000 kg.....\$ 22.914.500,00.-

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. (CUIT N° 30-50160121-3)

Renglones 3 por un total de 672.300 kg, 4 por un parcial de 50.000 kg y 5 por un parcial de 130.000 kg.....\$ 56.933.640,00.-

TOTAL..... \$ 583.547.322,00.-

Art. 3°.- La suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 583.547.322,00) deberá ser afectada al Ejercicio 2015, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 2, IPP 211, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro. Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

